

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.233	Salta, 24 de enero de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

LEY Fecha de Prom.

4280 113-1-69 Fijase las erogaciones y recursos que constituirán el Presupuesto de Gastos para la Administración Central y entidades descentralizadas que regirán el año 1969 308

DECRETOS

M. de Economía Nº 3325 del 30-12-68 — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a A. G. A. S., \$ 13.276.976.— a favor de los contratistas Bettella Hnos. 309

” ” ” ” 3326 ” ” — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a A. G. A. S., \$ 1.501.681.— a favor de los contratistas Bettella Hnos. 309

” ” ” ” 3328 ” ” — Ampliase en \$ 825.170.—, el crédito “Bonificaciones y Suplementos” del Presupuesto del Banco de Préstamos 310

” ” ” ” 3330 ” ” — Ampliase en \$ 939.676.— las Partidas por “accidentes de trabajo” del Presupuesto - Ejercicio 1868 del Banco de Préstamos 310

” ” ” ” 3331 ” ” — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a las respectivas Habilitaciones de Pago, \$ 533.845.— a favor de diversos beneficiarios 310

” ” ” ” 3332 ” ” — Por Contaduría de la Provincia, liquidase a Dirección de Rentas, la suma de \$ 60.000.— 311

		Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 3333 del 30-12-68	— Por Contaduría de la Provincia, liquidase al Departamento de Pagos (M. de Gob.), \$ 91.604.— a favor de "D. Palma Quintana e H. y Cía."	311
" "	" " 3334 " "	— Apruébase la Ordenanza Nº 6 de Municipalidad de Metán	312
" "	" " 3335 " "	— Establécese viático al personal técnico contratado por Decreto 1701/68, de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad	312
" "	" " 3458 " "	— Prorrógase el contrato de prestación de servicios entre la Gobernación de la Provincia y el señor Luis C. Andolfi	312
" "	" " 3475 del 31-12-68	— Apruébase Resolución Nº 15/68, de Dirección de Cultura de la Provincia	312
" "	" " 3476 " "	— Apruébase Resolución Nº 671-HC. SA/68 del Consejo General de Educación	313
" "	" " 3477 " "	— Apruébase inversión por \$ 500.000.— realizada por Municipalidad de Metán	314
" "	" " 3478 " "	— Apruébase viaje oficial y liquidase viático al Director de Cultura, don Carlos L. García Bes	314
" "	" " 3479 del 13-1-69	— Pónese en posesión de la Cartera de Asuntos Sociales, a su titular el Dr. Carlos A. Alvarado	314
" "	" " 3483 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular el Ing. Ricardo Escudero	315
M. de As. Soc.	" " 3496 del 15-1-69	— Ampliase el Art. 3º, Decreto 3138/68, sobre designación del Profesor Hugo M. Rodríguez, en Escuela de Manualidades	315
" "	" " 3497 " "	— Rectifícanse párrafos transcriptos erróneamente correspondientes al Decreto 1184/68, referente a pasteurización de la leche en la Provincia	315
" "	" " 3498 " "	— Acéptase renuncia de la señora Lucía I. Rodríguez de Carrizo	315
" "	" " 3499 " "	— Apruébanse Resol. Nros. 1836-I, 1847-I, 1845-I y 1835-I, de la Caja de Jubilaciones	316
M. de Gobierno	" " 3546 del 17-1-69	— Declárase vacante el cargo de Agente, Categoría 2506 de Policía de la Provincia, por fallecimiento de don Héctor B. Carabajal	316
" "	" " 3547 " "	— Dánse por terminadas las funciones del señor Carlos R. Aquino de Policía de la Provincia	317
" "	" " 3548 " "	— Suspéndese con perjuicio de servicio, a don Humberto González de Cárcel de Encausados - Unidad 3 - Orán	317
" "	" " 3549 " "	— Déjase sin efecto Decreto 2708/68, sobre designación del señor Eduardo A. Serovich	317
" "	" " 3550 " "	— Apruébase viaje oficial y liquidase viático al señor Bernardo Yapura	317
" "	" " 3553 " "	— Déjase sin efecto la licencia extraordinaria y acéptase renuncia del Sr. Martín G. Costello	318
" "	" " 3554 " "	— Designase al señor Víctor H. Rodríguez, en Escuela de Manualidades - San Carlos	318
" "	" " 3555 " "	— Dispónese el reintegro a sus funciones del señor Jorge R. del Valle Abán en Policía de la Pcia.	318
" "	" " 3556 " "	— Apruébase Resol. Nº 997/68 de Policía de la Provincia	318
" "	" " 3229 del 30-12-68	— Apruébase comisiones oficiales realizadas por personal contratado de Secretaría, de Promoción y Asistencia de la Comunidad	319

EDICTO CITATORIO

Nº 32682	— S/p.: Francisco Vellido y Elsa A. Medina de Vellido	320
Nº 32681	— S/p.: Néstor L. Hernández	320
Nº 32680	— S/p.: Enrique R. Fresco	320
Nº 32679	— S/p.: Santos N. Pavón	320
Nº 32678	— S/p.: Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo	320
Nº 32675	— S/p.: María Tomasa Aquino	320
Nº 32673	— S/p.: Juan Antonio Camacho Ramos	320
Nº 32665	— S/p.: Andrés S. Fiore	321
Nº 32663	— S/p.: Siro Luna Vera	321
Nº 32648	— S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	321

LICITACION PUBLICA

Nº 32700	— Secretaría de Estado de Salud Pública. Para el día 12-2-69	321
Nº 32677	— Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	321

Nº 32674 — Direc. de Viviendas - Construc. Esc. Manuel Aguado - Tartagal	Pág. Nº 321
--	----------------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 32694 — Tribunal de Cuentas de la Pcia.: Notif. a Dn. Carlos D. Basualdo	322
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32698 — De Dn. Andrés A. Díaz	322
Nº 32697 — Federico Schneider	321

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32689 — Ricol S. A.	322
-----------------------------	-----

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32696 — Corralón Anta S.R.L.	322
--------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32695 — Círculo Médico de Salta. Para el día: 27-1-69	323
Nº 32688 — Centro Vecinal Villa Cristina. Para el día: 26-1-69	323
Nº 32687 — Samerbil S. A. Para el día: 28-1-69	323
Nº 32672 — Edna S. A. Para el día: 22-2-69	323

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 13 de enero de 1969.

LEY Nº 4280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº 8780 del 31 de diciembre de 1968, y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de \$ 13.645.350.700 m/n. (Trece mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos pesos moneda nacional), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas que regirá para el año 1969.

Las cifras adicionales que en planilla anexa se incluyen en concepto de "GASTOS FIGURATIVOS" constituyen autorización legal para imputar las erogaciones a los créditos que correspondan, según el origen de los aportes y contribuciones para el funcionamiento de Organismos Descentralizados hasta la suma que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos.

Art. 2º — Estímase en la suma de \$ 13.605.350.700 m/n. (Trece mil seiscientos cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos pesos moneda nacional), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas las que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 3º — Dispónese una economía por no inversión de \$ 224.600.000 m/n. (Doscientos veinticuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional), dentro del Sector O - Sección 1 - Partida Principal 1 - "Personal" en jurisdicción del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autárquicos y Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — Dispónese una economía por no inversión de \$ 60.000.000 m/n. (Sesenta millones de pesos moneda nacional), dentro del Sector O, Sección 1, Partida Principal 2 - "Bienes", en jurisdicción del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Descentralizados y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Dispónese una economía por no inversión de \$ 40.000.000 m/n. (Cuarenta millones de pesos moneda nacional), dentro del Sector O - Sección 1 - Partida Principal 3 "Servicios", en jurisdicción del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autárquicos y Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo cuyo detalle se expresa a continuación:

	En miles de m\$.
EROGACIONES (Artículo 1º)	\$ 13.645.350,7
RECURSOS (Artículo 2º)	„ 13.605.350,7
—	\$ 40.000,0
Economías por no inversión (Arts. 3º al 5º)	„ 324.600,0
SUPERAVIT	\$ 284.600,0

superávit que se declara afectado al pago de la Deuda Flotante Exigible.

Art. 7º — Fijase en la suma de \$ 1162.484.700 m/n. (Un mil ciento sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional) el Presupuesto Operativo de Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para el año 1969, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, estimándose el cálculo de Recursos destinado a financiarlo en la suma de \$ 1.299.990.500 m/n. (Un mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 8º — El Poder Ejecutivo está facultado para realizar ajustes presupuestarios dentro de las cifras autorizadas, con estas solas limitaciones:

- No se podrán modificar los créditos asignados a cada finalidad con excepción del refuerzo de partida correspondiente a trabajos públicos, cualquiera sea su finalidad, mediante la reducción de erogaciones corrientes o bien del refuerzo originado en el crédito adicional.
- En ningún caso las erogaciones corrientes podrán incrementarse por rebajas de las erogaciones de capital.
- El crédito total autorizado para Personal, Bienes y Servicios, remuneraciones planta permanente y adicionales planta permanente, no podrán aumentarse, con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional.
- Los créditos para Inversión Física y Trabajos Públicos no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 9º — Derógase la Ley Nº 4072 del 31 de diciembre de 1965, con excepción del artículo 2º y en lo que respecta al segundo párrafo de la modificación del artículo 13 del decreto-ley 30/62.

Art. 10º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3325

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 102/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta remite Certificado Nº 5 - Cuatrimestral de Variaciones de Costos, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 1967, de la obra "Encauzamiento Ríos", emitido por la misma a favor de los contratistas Bettella Hnos., por la suma de \$ 13.276.976 m/n.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 13.276.976 m/n. (Trece millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional), a favor de los contratistas "Bettella Hnos." por el concepto indicado anteriormente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 13.276.976 m/n. (Trece millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a los contratistas Bettella Hnos., debiendo imputarse esta erogación al Anexo J, Inciso IV, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 149, del presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El Certificado Nº 5 - Cuatrimestral de Variaciones de Costos (corresp. al segundo cuatrimestre del año 1967), se halla incurso en las disposiciones del art. 81º último párrafo del Decreto Ley Nº 76 de Obras Públicas vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3326

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 187/68.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, eleva el Certificado Nº 4 - Cuatrimestral de Variaciones de Costos (correspondiente al primer Cuatrimestre año 1967) Obra "Encauzamiento de Ríos" emitido a favor de la Empresa "Bettella Hnos.", por la suma de \$ 1.501.681 m/n.

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de m\$.n. 1.501.681 m/n. (Un millón quinientos un mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional) a favor de los contratistas "BETTELLA HNOS.", por el concepto indicado anteriormente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 1.501.681 m/n. (Un millón quinientos un mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a los contratistas "BETTELLA HNOS."; debiéndose imputar esta erogación al Anexo "J", Inciso IV, Cap. V, Título I, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 149, de Presupuesto - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El certificado Nº 4 - Cuatrimestral de Variaciones de Costos (correspondiente al primer cuatrimestre - año 1967) se halla incurso en las disposiciones del artículo 81º, último párrafo del Decreto Ley Nº 76 de Obras Públicas vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3328

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3872/68.

Visto este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita el refuerzo de crédito del Principal 2 "Bonificaciones y Suplementos" de su presupuesto en vigor, en mérito de haber resultado insuficiente el importe asignado hasta la finalización del ejercicio; teniendo en cuenta que a fecha tan avanzada del año sería imposible gestionar una ley ante el gobierno nacional, atento lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto y lo dispuesto por el Art. 21º de la Ley Nº 4243/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase en la suma de \$ 825.170 m/n. (Ochocientos veinticinco mil ciento setenta pesos moneda nacional) el crédito asignado al Principal 2 - "Bonificaciones y Suplementos" - Parcial 03 - Beneficios Sociales del Anexo E, Inciso 7 - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 1 del Presupuesto Ejercicio 1968 del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, me-

dante transferencia de fondos a tomarse de los Recursos Propios de dicha Institución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3330

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3063/68.

Visto este expediente relacionado con la incrementación de partidas del presupuesto en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesta por decreto 2282/68, para atención de los gastos de accidentes de trabajo; atento a la observación formulada al mismo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto, teniendo en cuenta que a fecha tan avanzada del año sería imposible gestionar una ley ante el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº 4243/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 2282 de fecha 18 de octubre de 1968.

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 939.676 m/n. (Novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional), el crédito del Anexo K, Inciso 7, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3 del presupuesto, Ejercicio 1968, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante transferencia de fondos a tomarse de los Recursos Propios de dicha Institución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3331

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4169/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 533.845 m/n. (Quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional):

Expte. Nº	Cont. Gral. Repartición	Beneficiario	
9057-B	Esc. de Manualidades	Adm. Gral. O. Sanit. Nación	\$ 13.240.—
4074-E	Ministerio A. S. y S. P.	Dr. Gustavo E. Barros	„ 19.639.—
8117-C	Caja de Jubilaciones	Leoncio Montañez	„ 249.—
9067-68	Contaduría General	I. B. M. W. T. Corporation	„ 132.030.—
7046-D	Direc. P. C. de Invierno	Diario "El Clarín"	„ 19.200.—
—	Ministerio A. S. y S. P.	Personal Varios	„ 222.784.—
—	Policia de Salta	Vela Reinaldo Camilo	„ 24.000.—
—	Direc. Pcial. del Trabajo	Espinosa Cristina Del	„ 10.709.—
—	Direc. Registro Civil	Montalvetti de Puente	„ 66.720.—
—	Ministerio A. S. y S. P.	Ministerio A. S. y S. P.	„ 9.309.—
—	Direc. Inst. Penales	Vera H. José y otro	„ 15.965.—
Total:			\$ 533.845.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 533.845 m/n. (Quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Servicio de Deuda, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará las medidas que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3332

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2053/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas da cuenta de que se ha excedido en la suma de \$ 60.000 m/n., el importe del gasto para adquisiciones aprobado por decreto Nº 177/68 y solicita su liquidación para completar el pago de facturas correspondientes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 60.000 m/n. (SeSENTA mil pesos moneda nacional) más en que exceden las adquisiciones efectuadas por Dirección General de Rentas conforme a la autorización concedida por decreto Nº 8740/68 y aprobadas por decreto Nº 177/68:

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GE-

NERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000 m/n. (SeSENTA mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del gasto de referencia, con imputación al Anexo C, Inciso 3, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 1, del Presupuesto Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3333

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8985/68.

Visto, el pedido formulado por la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, en nota Nº 323 de fecha 26-7-68 y lo informado por el Departamento de Pagos de esta Secretaría de Estado a fs. 6 del presente Expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación presentada por la firma D. PALMA QUINTANA E HIJO Y CIA. por los servicios de expensas comunes por el período comprendido de Abril a Mayo del cte. año, por el edificio ocupado por la CASA DE SALTA EN LA CAPITAL FEDERAL - Maipú 661/63.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 91.604 (Noventa y un mil seiscientos cuatro pesos m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción P. y del Trabajo, y para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la firma D. PALMA QUINTANA E HIJO Y CIA. debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo "D", Inciso 6, Capítulo 1, Item II, Partida 2, Principal 1, Parcial 10: Gastos Varios, O.D.F. Nº 77 - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3334

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-6933/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 6 dictada por la citada comuna, con fecha 3-VI-68;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 6 de fecha 3-VI-68, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, corriente de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente, sobre "Cordones, Veredas, Muros y Cercas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3335

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1561/68.

VISTO lo solicitado en memorándum Nº 458 de fecha 29 de octubre del año en curso por Secretaria General de la Gobernación, en el sentido de que se establezca viático fijo para comisiones oficiales que realice el personal técnico contratado que presta servicios en la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, cuando se trate de viajes al interior de la Provincia o fuera de ella; y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones previstas en el decreto Nº 6976/67 y lo así peticionado por la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad en nota Nº 67 de fecha 28-X-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese para el personal técnico contratado por decreto número 1701/68 que presta servicios en la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y para los casos de comisio-

nes oficiales que permanentemente deben realizar por tareas que tienen a su cargo, vinculadas con relaciones con comunidades en jurisdicción de esta Provincia, el viático fijo en la forma que seguidamente se detalla:

§ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos m/n.) para comisiones que se realicen en el interior de la Provincia;

§ 4.000.— m/n. (Cuatro mil pesos m/n.), para comisiones que se realicen fuera del territorio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3458

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-1655/68.

VISTO el decreto Nº 829 de fecha 19-VI-68; y atento lo solicitado por la Dirección de Informaciones y Prensa y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del día 1º-XII-68 y hasta el 31-XII-68, el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y el señor LUIS CESAR ANDOLFI, y que fuera aprobado mediante decreto Nº 829 de fecha 19-VI-68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, O. D. F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3475

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1583/68.

VISTO la nota Nº 766 de fecha 12-XI-68, y resolución Nº 15 de fecha 11-XI-68, elevadas por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la resolución número 15 de fecha 11 de noviembre del año en curso, dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 15 — ATENTO: Al plan de extensión cultural programado para el año en curso y a los gastos derivados de la puesta en ejecución del mismo, El Director de Cultura de la Provincia, RESUELVE: 1º: Aprobar los siguientes gastos que ocasionaron la realización de actos culturales previstos en el plan de extensión cultural dispuesto para el año en curso:

Armado de Bastidores, colocación de los mismos, arreglo de telón y otros detalles para la presentación del Ballet Koreaia, Delmiro Barraza \$ 4.000

Néstor Rodolfo Silva. Jurado del Concurso Bienal de Poesía, para autores inéditos. Honorarios y gastos de viaje de ida y vuelta de Tucumán a Salta \$ 7.200

Néstor Groppa. Jurado del Concurso Bienal de Poesía para autores inéditos. Honorarios y gastos de viaje de ida y vuelta de Jujuy a Salta \$ 5.900

Dora Fornaciari. Jurado del Concurso Bienal de Poesía para autores inéditos. Honorarios \$ 5.000

Guillermo Butikofer y su órgano electrónico. Actuación salón auditorium “Juan Carlos Dávalos”, día 25-IX-68, Honorarios \$ 20.000

Locutor Julio Desiderio García. Presentación Guillermo Butikofer \$ 3.000

2º: Por habilitación de pagos procedase a liquidar con fondos de Caja Chica, con imputación al Anexo “B” Inciso IV, Item 1, Principal 8 “Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Tributivas y Adhesiones” del Presupuesto del organismo, el gasto autorizado por el artículo anterior.

3º: Aprobar y liquidar por el mismo sistema los gastos que se detallan seguidamente y que corresponden al Anexo “B”, Inciso IV, Item 1, Principal 6 “Atención de Relaciones Públicas y Eventuales” del presupuesto de gastos de esta Dirección:

Hotel Colonial - alojamiento pintores chilenos Waldo Valenzuela y Silva Satellón \$ 2.891

Restaurant Mitre - Atención escritor Abelardo Arias \$ 3.080

4º: Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Fdo. CARLOS LUIS GARCIA BES, Director - Dirección de Cultura”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3476

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 61-2574-I-65.

VISTO la resolución Nº 671 de fecha 31 de diciembre de 1968, dictada por el Consejo General de Educación, y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 671 - HC. SA. de fecha 31 de diciembre de 1968, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. Nº 2574/65. — Letra “T”. Res. 671 HC. SA. — Salta, 31 de diciembre de 1968. VISTO: Que la Dirección de Institutos Penales solicita pago por la suma de \$ 113.435.— m/n. (Ciento trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional) por provisión de mobiliario a la Escuela “Dique Itiyuro” - Villa Los Sauces, Ciudad; atento el informe de la Oficina de Contaduría, El Honorable Consejo General de Educación, RESUELVE: Art. 1º: Aprobar las facturas que presenta la Dirección de Institutos Penales, por la suma total de \$ 113.435.— m/n. (Ciento trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional), por la provisión de tres sillas de madera cedro, dos armarios en madera cedro y chapadur, dos mesas en madera cedro y chapadur y cincuenta bancos escolares individuales, con destino, a la Escuela “Dique Itiyuro” - Villa Los Sauces, Ciudad”. Art. 2º: Extender Orden de Disposición de Fondos a favor de la Dirección de Institutos Penales, por la suma total de \$ 113.435.— m/n. (Ciento trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/n.), por el concepto expresado en el artículo anterior. Art. 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se imputará al Anexo K —Organismos Descentralizados— Inciso III, Item III, Gastos Financieros, Partida 1 Deuda a corto plazo de la Ley de Presupuesto vigente. Art. 4º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación en la presente resolución. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, registrese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y

ocho. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3477

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9246/67.

Por decreto Nº 8403 de fecha 1º de marzo del año en curso, se aprueba el contrato de locación suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la señora Luisa Signorelli de Poma, por el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Metán y el que fue destinado a centralizar en el mismo el funcionamiento de las distintas reparticiones que la Administración Provincial tiene en la citada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dejar en condiciones el edificio de referencia, la Municipalidad de Metán se hizo cargo del arreglo y acondicionamiento del mismo, invirtiendo para ello la suma de \$ 500.000.— m/n., tomados de su actual presupuesto, con el compromiso de que dicha suma le sería reintegrada;

Que el artículo 4º del contrato respectivo, establece que el importe de las refacciones y modificaciones que se invierta, será deducido en un 50% del total de los alquileres que perciba la propietaria, debiendo la Municipalidad de Metán tomar dicha suma hasta cubrir el monto total de la inversión realizada;

Por todo ello; atento lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Metán a fs. 28, a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30 de estos obrados y a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 31 vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión realizada por la Municipalidad de Metán, consistente en la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), con motivo de la refacción y acondicionamiento del inmueble de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, destinado al servicio y sede de distintas dependencias de la Administración Pública Provincial, ubicado en la ciudad de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3478

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-1656/68.

VISTO las notas Nros. 842, 843 y 844 de fecha 28-XII-68, elevadas por la Dirección de Cultura de la Provincia; y atento lo solicitado en las mismas y a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los viajes en misiones oficiales, realizados por el Director de Cultura de la Provincia, Dn. CARLOS LUIS GARCIA BES, hasta las localidades que seguidamente se detallan, por los lapsos que se especifican; debiendo la Habilidad de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia liquidar a favor del mismo el viático correspondiente, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo el importe por gastos de movilidad que en cada caso se consigna:

Salta - Campo Quijano - Gobernador Saravia - Santa Rosa de Tastil - Salta. Salida 28-XII-68. Regreso 31-XII-68 (\$ 14.531 m/n. - gasto de movilidad);

Salta - Cachi - La Poma - Salta. Salida 10-XII-68. Regreso 12-XII-68 (\$ 15.000 m/n. - gasto de movilidad);

Salta - Puesto Viejo - Piedras Moradas - Coronel Moldes - Salta. Salida 14-XII-68. Regreso 16-XII-68 (\$ 15.000.— m/n. - gasto de movilidad).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 13 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3479

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 13 de enero de 1969

DECRETO Nº 3483

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero **RICARDO ESCUDERO**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3496

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Siendo necesario integrar a la mayor brevedad las mesas examinadoras para los ex alumnos de la ex Escuela de Asistentes Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto Nº 3118 de fecha 18 de diciembre de 1968, en su artículo 3º, designando con carácter "ad-honorem" profesor de la Escuela de Promotores de la Comunidad y al solo efecto de integrar las mesas examinadoras para las pruebas de los alumnos de la ex Escuela de Asistentes Sociales, al señor **HUGO MIGUEL RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.028.340**.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad a integrar las mesas examinadoras de Estadística y Demografía con el doctor **MARCELO RIVERO, Director de Bioestadística del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3497

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que el Director General de Servicios Técnicos Auxiliares informa que en el Boletín Oficial de la Gobernación número 8110, de fecha 26 de Julio de 1968,

donde se publica el Decreto Nº 1184/68 reglamentario de la Ley Nº 4251/68 de la pasteurización de la leche de consumo en la provincia de Salta, se han cometido los siguientes errores de transcripción: en el Capítulo VIII, Apartado II), Inciso 2) dice "... Temperatura no mayor de 30º" y en el Cap. X, artículo 23º dice: "Los propietarios o responsables de las usinas de recepción y/o de los vehículos de transporte...", y

Teniendo en cuenta que es necesario efectuar las rectificaciones correspondientes en el citado Boletín Oficial de acuerdo al original del texto del citado Decreto Nº 1184/68;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifíquense los párrafos que a continuación se consignan del Decreto Nº 1184 de fecha 19-7-68 modificatorio de la Ley 4251 de pasteurización de la leche de consumo en la Provincia de Salta, los que fueron transcritos erróneamente en el Boletín Oficial de la Gobernación Nº 8110 de fecha 26 de julio de 1968: Cap. VIII, Apartado II), Inciso 2, dice: "... temperatura no mayor 30º".

Corresponde consignar: "... temperatura no mayor de 10º".

Cap. X, Artículo 23, dice: "... Los propietarios o responsables de las usinas de recepción y/o de los vehículos de transporte..."

Corresponde consignar: "Los propietarios o responsables de las usinas de recepción y/o de tratamiento de leche y/o de los de los vehículos de transporte..."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3498

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.270/68.

VISTO la renuncia presentada por la señora Lucía Inés Rodríguez de Carrizo, al cargo de Categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 23 de noviembre de 1968;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora **LUCIA INES RODRIGUEZ DE CARRIZO**, al cargo de Categoría 28, Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 23 de noviembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 15 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3499

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 2052/61-C; 5848/68-M; 5849/68-V; 5850/68-F; (3032/68; 2989/67; 681/68; 2853/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos interpuestos por la señorita Alicia Cook Metrailler y los señores Manuel Martínez, Nicolás Villanueva y Francisco Farfán Reyes;

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1836-I de fecha 26 de diciembre de 1968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por incapacidad que viene gozando la señorita ALICIA COOK, L. C. Nº 1.630.705, en cargo de Directora de 3ª de la Escuela Chacra Experimental de General Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Comercio), con un haber jubilatorio mensual, reajustado en base a la Ley 3338 de \$ 20.702.— m/n. (Veinte mil seiscientos dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación de reconocimiento de servicios (Expediente Nº 2052/61-C).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1847-I de fecha 27 de diciembre de 1968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, al señor MANUEL MARTINEZ, M. I. Nº 3.942.712, en su carácter de jornalero oficial de la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649 de \$ 13.120.— (Trece mil ciento veinte pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que el recurrente, a esa fecha, ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio solicitado, por lo que el mismo se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209. (Expediente 5848/68-M).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1845-I de fecha 27 de diciembre de 1968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor NICOLAS VILLANUEVA, M. I. Nº 3.884.707, Categoría 21 (Oficial Inspector) de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 17.302.— m/n. (Diecisiete mil trescientos dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 5849/68-V).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1835-I de fecha 26 de diciembre de 1968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor FRANCISCO FARFAN, M. I. Nº 3.946.035, Categoría 19 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 19.352.— m/n. (Diecinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 5850/68-F).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3546

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-8.

VISTO la nota Nº 564 de fecha 30-XII-68, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 25 de diciembre de 1968, el cargo de Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1064-P.2137), por fallecimiento de su titular don HECTOR BRAULIO CARABAJAL, M. I. Nº 7.258.399, quien revistaba en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3547

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-7.

VISTO la nota Nº 563 de fecha 30-XII-68, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1º de enero del corriente año, al señor CARLOS ROBERTO AQUINO (C. 1949, M. I. Nº 7.636.187), en el cargo de Auxiliar 1º, Categoría 24 - 03 Personal Administrativo de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Orden del Día, Estadística y Archivo, designado transitoriamente en reemplazo de don Rogelio Benito Pérez, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3548

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 50/4.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el sumario de carácter administrativo, instruido al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don Humberto González, por abandono de servicio, a raíz de que el mismo se ausentó del lugar de sus funciones sin la debida autorización;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota de fecha 2-I-69, corriente a fs. 18 de estos obrados, y a los términos contenidos en la resolución Nº 1 de fecha 2-1-69 dictada por la misma repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de treinta (30) días, con perjuicio del servicio, al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don HUMBERTO GONZALEZ, por infracción al artículo 25, incisos b) y c) de la ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3549

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 41-5874, 5875 y 8518/68.

VISTO el decreto Nº 2708 de fecha 19-XI-68; y atento lo solicitado por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva mediante nota JC Nº 25 de fecha 9 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2708 de fecha 19-XI-68, mediante el cual se designaba en Categoría 28, Clase 03 - Personal Administrativo de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, al señor EDUARDO ALBERTO SEROVICH, C. 1947, M. I. Nº 8.202.716, D. M. Jujuy, en mérito a que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3550

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 01-00002.

VISTO la nota Nº 839 de fecha 30-XII-68, cursada por la Dirección de Cultura de la Provincia; atento lo solicitado en la misma y a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el empleado Categoría 23, Clase 08 - Personal Obrero de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, adscripto a la Dirección de Cultura de la Provincia, don BERNARDO YAPURA, a la ciudad de Rosario de Santa Fe, desde el 1º-X-68 hasta el 15-X-68, a los efectos de participar en la II Feria de la Artesanía Popular del Litoral llevada a cabo en dicha ciudad, en su carácter de artesano; debiendo la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, liquidar a favor del mismo el viático correspondiente de conformidad a la reglamentación vigente y

con imputación a la partida respectiva del presupuesto de la nombrada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3553

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-9/69.

VISTO la resolución Nº 450 de fecha 4-XI-68, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 565 de fecha 30-XII-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de Enero de 1968, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de noventa (90) días, concedida mediante resolución Nº 450 de fecha 4-XI-68, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1477-P.705) don MARTIN GABRIEL COSTELLO, M. I. número 5.150.182, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de Enero de 1968, la renuncia presentada por el Oficial Ayudante, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1477-P.705) don MARTIN GABRIEL COSTELLO, M. I. Nº 5.150.182, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3554

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7496/68.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido efectuado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en el sentido de que se designe reemplazante, en el cargo vacante de Categoría 26, Clase 07, - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial San Carlos;

Por ello; atento a las necesidades del servicio, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 8 y al descongelamiento

del cargo mencionado dispuesto mediante Decreto Nº 2964 de fecha 5-XII-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ, C. 1937, M. I. Nº 7.243.761, en el cargo de Categoría 26, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial San Carlos, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia de Dn. Guillermo Higinio Palacios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3555

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-4.

VISTO la nota Nº 560 de fecha 30-XII-68, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reintegro a sus funciones a partir del día 1º de enero del corriente año, del Operario de 3º Categoría 25-08 Personal Obrero de Policía de la Provincia (L.1764-P.290) don JORGE RENE DEL VALLE ABAN, M. I. Nº 8.180.787, con revista en el Taller Mecánico y Garage, quien se encontraba en uso de licencia por Servicio Militar obligatorio concedida por resolución Nº 1228 de fecha: 19-II-68 y en mérito de haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3556

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41 - 13/69.

VISTO la nota Nº 571 y resolución número 997 de fecha 30-XII-68, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma, y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 997 de fecha 30-XII-68, dictada por

Policía de la Provincia cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 997. — JEFATURA DE POLICIA. — Salta, Diciembre 30 de 1968. — VISTO Y CONSIDERANDO: Esta Jefatura, que no es necesario el funcionamiento del Destacamento “EL ALIZAL”, por no existir motivos que lo justifique para permanecer en el citado lugar. Por ello, el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propias: RESUELVE: 1.: Disponer desde el día 1º de Enero próximo, el levantamiento del Destacamento Policial de “EL ALIZAL”, Departamento de Rosario de Lerma, jurisdicción de la II Inspección de Zona, Coronel Moldes. 2º: El Oficial Ayudante CELIN HUMBERTO SARAVIA que se encuentra a cargo del Destacamento mencionado, los Agentes NICANOR SULCA y LADISLAO FLORES ambos con revista en el mismo, pasen a continuar sus servicios en la Comisaría de Campo Quijano. 3º: Dirección de Administración y Suministros, deberá adoptar las medidas pertinentes para que útiles, mobiliarios, armamentos y demás elementos del Destacamento a levantarse, sean remitidos bajo inventario para la Comisaría de Campo Quijano, dependiente de la misma Zona. 4º: Tomen razón de la presente, las Direcciones de Seguridad, Personal, Administración y Suministros e Inspección de Zona correspondiente. 5º: Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se libre Decreto, aprobando la presente Resolución. — Fdo.: RAUL D. ANCHEZAR, Coronel (RE), Jefe de Policía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3229

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-1652/68.

VISTO el memorándum “A” Nº 256 de fecha 30-XII-68, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones de servicios oficiales realizadas por personal contratado de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de conformidad al siguiente detalle:

LIDIA ELENA D'ANDREA:

Salta - Tartagal - Mosconi - Aguaray - Pocitos - Salta. Salida 1º-X-68. Regreso 4-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 10-X-68. Regreso 12-X-68.

Salta - Metán - Salta. Salida 15-X-68. Regreso 16-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 17-X-68. Regreso 19-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 25-X-68. Regreso 27-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 30-X-68. Regreso 2-XI-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 7-XI-68. Regreso 10-XI-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 20-XI-68. Regreso 24-XI-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 28-XI-68. Regreso 1º-XII-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 10-XII-68. Regreso 12-XII-68.

GLADYS M. MARAGLIANO DE ALARCON:

Salta - Metán - Salta. Salida 5-X-68. Regreso 7-X-68.

Salta - El Bordo - Salta. Salida 3-XI-68. Regreso 3-XI-68.

Salta - El Bordo - Salta. Salida 27-X-68. Regreso 27-X-68.

Salta - Metán - Salta. Salida 12-XI-68. Regreso 14-XI-68.

Salta - Metán - Rosario de la Frontera - Salta. Salida 4-XII-68. Regreso 7-XII-68.

RAMON HUMBERTO SILY:

Salta - Metán - Salta. Salida 5-X-68. Regreso 7-X-68.

Salta - Metán - Salta. Salida 15-X-68. Regreso 16-X-68.

Salta - El Bordo - Salta. Salida 19-X-68. Regreso 19-X-68.

Salta - El Bordo - Salta. Salida 3-XI-68. Regreso 3-XI-68.

Salta - El Bordo - Salta. Salida 27-X-68. Regreso 27-X-68.

Salta - Metán - Salta. Salida 12-XI-68. Regreso 14-XI-68.

Salta - Metán - Salta. Salida 19-XI-68. Regreso 21-XI-68.

Salta - Metán - Rosario de la Frontera - Salta. Salida 4-XII-68. Regreso 7-XII-68.

Salta - El Bordo - Santa Rosa - Salta. Salida 11-XII-68. Regreso 11-XII-68.

FREDDIE MANUEL BISBAL:

Salta - Tartagal - Mosconi - Pocitos - Aguaray. Salta. Salida 1º-X-68. Regreso 4-X-68.

Salta - Orán - Salta. Salida 9-X-68. Regreso 10-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 17-X-68. Regreso 19-X-68.

Salta - Tartagal - Salta. Salida 7-XI-68. Regreso 10-XI-68.

Art. 2º — Déjase establecido que asimismo deberá asignarse la suma de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), diarios, en concepto de viático, a cada uno de los comisionados citados en el artículo 1º del presente decreto, gasto que será imputado al Anexo B, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5. Movilidad. O. D. F. Nº 162, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTO CITATORIO

Nº 32682

Ref.: Expte. Nº 8045-V-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Vellido y Elsa Aidée Medina de Vellido tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para una superficie de 6 Has. del inmueble fracción Finca Media Luna, Lote Nº 24, catastro Nº 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32681

Ref.: Expte. Nº 6832-H-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Néstor Liberato Hernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 6 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3499, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32680

Ref.: Expte. Nº 6831-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Enrique Rosario Fresco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote 6 a) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32679

Ref.: Expte. Nº 6833-P-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Nicolás Pavón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la propiedad Lote 11 fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2764, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32678

Ref.: Expte. Nº 6829-A-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble Lote 7 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3501, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32675

Ref.: Expte. Nº 11602-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. de la propiedad denominada Lote b, catastro Nº 1272, ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,22 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32673

Ref.: Expte. Nº 279-C-68 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Camacho Ramos tienen solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70,0002,14 Has. del inmueble Lote Nº 5 de la Fracción Media Luna, catastro Nº 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 36,75 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 31-1-69

Nº 32665

Ref.: Expte. Nº 8295-F-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Andrés Segundo Fiore solicita reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, de una concesión de derecho al uso del agua pública para irrigar una superficie de 49,2386 Has. del inmueble Finca Villa Sara, catastro Nº 198, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36,93 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequia Arias o San Agustín. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-1-69

Nº 32663

Ref.: Expte. Nº 1302-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Siro Luna Vera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7160 Has. del inmueble Fracción G Finca La Falda, catastro Nº 11777, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,54 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Oteró o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 17 al 30-1-69

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Chacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en

usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 23700

Secretaría de Estado de Salud Pública

Expediente Nº 2020-042866/68-4

Llámanse a Licitación Pública N. 5/69, para el día 12 del mes de Febrero de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de POLVO HOH, con destino a Programa Uacional de Lucha Antichagas y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 192, 4º Piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, enero 24 de 1969.

El Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$ 608

e) 24-1-69

Nº 32677

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 45.515/1968 - 3/2/1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.580

e) 21 al 30-1-69

Nº 32674

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA "MANUEL AGUADO" - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 94.263.503 m/n.

Financiación: Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Apertura: Horas 11 del día 10 de febrero de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Lugar: Lavalle 550/56 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 20 al 28-1-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 32694

**Tribunal de Cuentas de la Provincia
Salta**

Notifícase a Don CARLOS DANIEL BASUALDO que por Resolución Nº 1.461/69, se le formula cargo por \$ 1.050 m/n. (UN

MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y se lo intima a abonarla en nuestra sede G. Güemes 550 - Salta dentro plazo de 15 días hábiles partir de la presente.

Salta, 20 de Enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 24 al 28-1-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32698

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES ALFREDO DIAZ, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-1 al 6-2-69

Nº 32697

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FEDERICO SCHNEIDER, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-1 al 6-2-69

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 32696

**CONTRATO DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL**

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores PIO TOLABA, argentino, casado, domiciliado en calle Urquiza mil novecientos quince; MANUEL CAMPOS, argentino, casado, domiciliado en calle Mendoza mil quinientos ochenta y nueve y WENCESLAO NIEVA, argentino, casado, domiciliado en calle España mil quinientos cincuenta y seis, todos de esta ciudad y como únicos socios de la firma "Corralón Anta S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta, asiento cinco mil trescientos veintiocho del libro treinta y uno de Contratos Sociales, convienen en:

PRIMERO: Aumentar el capital social en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en tres mil novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Pio Tolaba, mil setecientas cuotas o sea un millón setecientos mil pesos; Manuel Campos, mil setecientas cuotas o sea un millón setecientos mil pesos; y Wesceslao Nieva, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos. Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particu-

lares de los socios, conforme al adjunto Balance General que debidamente certificado forma parte del presente contrato.

SEGUNDO: Consecuentemente el capital social queda fijado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de: Pio Tolaba, dos mil doscientas cuotas o sea dos millones doscientos mil pesos; Manuel Campos, dos mil doscientas cuotas o sea dos millones doscientos mil pesos; y Wesceslao Nieva, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos.

TERCERO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

En prueba de conformidad con la modificación señalada, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha con anterioridad indicado.

Imp. \$ 1.980

e) 24-1-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32689

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SALTA:

A los fines de la ley Nº 11.687 se hace saber que la Sociedad, RICOL Sociedad Anónima Co-

mercial Industrial Financiera, con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1299 - Capital. Con fecha 3 de febrero de 1968 ha vendido su activo físico a ACEITERA REGIONAL DEL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.) representada por los señores Omar R. Rodriguez y

Lorenzo J. Gilabert. Procediendo a su disolución total, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 1968. Reclamamos de ley. Vicente López Nº 198 - Salta.
Imp. \$ 1.400 e) 23 al 29-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32695

CIRCULO MEDICO DE SALTA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales convócase a los señores socios del Circulo Médico de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 de Enero de 1969, a horas 21, en su propia sede de calle Sarmiento al Nº 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Conducta a adoptar en este momento y en lo sucesivo, respecto a la Estabilidad en la Carrera Médico-Hospitalaria, a raíz de la medida tomada por las autoridades de la Provincia con un socio.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 588 e) 24-1-69

Nº 32688

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

Gorriti 567 Sociedad Civil Salta

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Título VIII, Artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Escuela Almirante Guillermo Brown, sito en calle Islas Malvinas esq. Tucumán, el día 26 de Enero a horas 10 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta, Ganancias y Pérdidas, Inventario cerrado el 31 de Diciembre de 1968.
 - 4º Elección de la Mesa Directiva 1969.
- El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido el

quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 30 de los Estatutos).

Juan A. Barrionuevo
Secretario

Leandro Rivero
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 24-1-69

Nº 32687

SAMERBIL S.A.C. y F. Pellegri 664 - Salta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL S.A.C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Enero de 1969 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Cavilmonte, Estación Dr. Facundo Zuviria, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1968.
- 2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 17.335.
- 3º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º Elección de un Director para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, por el término de tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas de las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 28-1-69

Nº 32672

EDNA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1969 a horas 18, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1968;
- 2º Retribución del directorio y síndico;
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
- 4º Consideración de la adquisición del fondo

de comercio de Electroquímica del Norte Argentino S.R.L., y las condiciones, modo y forma de pago establecidas;

- 5º Aumento del capital autorizado;
- 6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 16 de enero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-1-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA